CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 156 /2015

ADENDA N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 91/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de JULIO de 2015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA**, con RUC N° 80067864-8, domiciliada en 29 de Setiembre casi Pirizal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **DANIEL ENRIQUE LOPEZ ARANDA**, con Cédula de Identidad Nº 759.928, en su carácter de apoderado de la misma, conforme surge del Poder Especial otorgado a su favor según escritura pública N° 55 del 30 de julio de 2013, pasada ante la N.P. Guillermina Samaniego de García, denominada en adelante el CONTRATISTA, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 91/2015 suscripto en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 176/2014 PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS METÁLICAS PARA DEPÓSITO DEL PUERTO. ID N° 285461,** autorizado, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen modificar la clausula N° 10 del contrato individualizado más arriba, quedando redactada como sigue:

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El anticipo será de **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03;

c) La amortización del Anticipo se realizará descontando de cada pago el mismo porcentaje del Anticipo

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 91/2015;
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 682/2015;
c) Resolución Ministerial N° 975/2015 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 91/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. DANIEL ENRIQUE LOPEZ ARANDA
POR EL CONSULTOR

Daniel E. López A.
Director Titular
PEGASUS S.A.
Empresa Constructora

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE